



Resolución Ministerial

No. 178-2007-MIMDES

Lima,

02 ABR. 2007

Vista, la solicitud remitida por la Directora Ejecutiva de la Asociación Cristiana Evangélica para el Desarrollo - ACED, recibida el 21 de diciembre de 2006, a través de la cual solicita aprobación de donación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Certificado de Ayuda Humanitaria de fecha 14 de agosto de 2006, la entidad donante Samaritan's Purse, con sede en la ciudad de Boone - Carolina del Norte, Estados Unidos de América, ha efectuado una donación consistente en ocho mil ciento sesenta (8,160) bultos con cajitas de regalos (cada regalo contiene: Pinturas/temperas, pelotas, pulseras, calculadoras, peines, jabón de tocador, medias, crayolas, muñecas, juguetes, linternas, cepillo para cabello, cinta adhesiva, carteritas, golosinas, gorro, ropa, collares, gafas de sol, cassetes/cintas, lápices, lapiceros, tajadores, álbum de fotos, pasta dental, cubitos de juguete, tijeras, cuadernos, reglas, ganchos, gomas de borrar, libros de cuentos, animales de peluche, pegamento en sólido, libros para colorear, cepillo de dientes y carrito de juguete), con un peso aproximado de 177,357.600 kilogramos según Conocimiento de Embarque No. 511744695 y un peso bruto declarado de 179,210.000 kilogramos según Declaración Única de Aduanas No. 241307 y con un valor FOB aproximado de US\$ 163,200.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) a favor de la Asociación Cristiana Evangélica para el Desarrollo - ACED, amparada entre otros documentos, en la Factura Pro forma de fecha 14 de agosto de 2006;

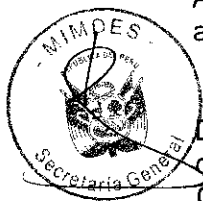
Que, a través del Oficio No. 0354-2007-OGPP-OCI/MINSA, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud señala que la Dirección Ejecutiva de Control y Vigilancia de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas ha declarado procedente la donación por tratarse de productos cosméticos y de higiene personal, instrumental y material médico, cuyos equivalentes se encuentran registrados en el país, lo que respalda su seguridad y eficacia, debiendo tipificarse a la donación como prohibida su venta;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una institución privada sin fines de lucro receptora de donaciones de carácter asistencial o educacional provenientes del exterior, según Registro de Inscripción No. 0279-94/PRES-SECTI; asimismo, se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución de Intendencia No. 023-5-003542 de fecha 01 de julio de 1999;

ES COPIA DEL ORIGINAL

LIC. FRIDA MONGE CONISLLA

FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. FRIDA MONGE CONISLLA
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

Que, la Directora Ejecutiva de la Asociación Cristiana Evangélica para el Desarrollo - ACED señala en su solicitud que la donación será destinada para apoyar a niños y niñas de escasos recursos económicos, en situación de riesgo social de las diferentes regiones y provincias del país;

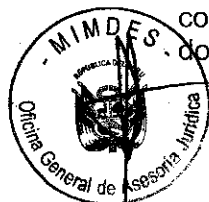
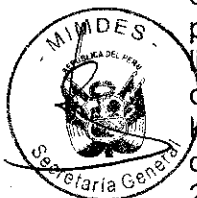
Que, a través del Memorándum No. 063-2007-MIMDES-OGPP la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite el Informe Técnico No. 027-2007-MIMDES/OGPP-OP, por el cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable y adjunta el proyecto de Resolución Ministerial de aprobación de donación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, Decreto Ley No. 21942, Decreto Supremo No. 29-94-EF, Decreto Supremo No. 055-99-EF, Decreto Supremo No. 112-2002-EF, Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, Decreto Supremo No. 129-2004-EF, Decreto Supremo No. 011-2005-EF y la Directiva General No. 025-2006-MIMDES, aprobada por Resolución Ministerial No. 495-2006-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad donante Samaritan's Purse, con sede en la ciudad de Boone – Carolina del Norte, Estados Unidos de América, consistente en ocho mil ciento sesenta (8,160) bultos con cajitas de regalos (cada regalo contiene: Pinturas/temperas, pelotas, pulseras, calculadoras, peines, jabón de tocador, medias, crayolas, muñecas, juguetes, linternas, cepillo para cabello, cinta adhesiva, carteritas, golosinas, gorro, ropa, collares, gafas de sol, cassetes/cintas, lápices, lapiceros, tajadores, álbum de fotos, pasta dental, cubitos de juguete, tijeras, cuadernos, reglas, ganchos, gomas de borrar, libros de cuentos, animales de peluche, pegamento en sólido, libros para colorear, cepillo de dientes y carrito de juguete), con un peso aproximado de 177,357.600 kilogramos según Conocimiento de Embarque No. 511744695 y un peso bruto declarado de 179,210.000 kilogramos según Declaración Única de Aduanas No. 241307 y con un valor FOB aproximado de US\$ 163,200.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) a favor de la Asociación Cristiana Evangélica para el Desarrollo - ACED,.

Artículo 2.- La Asociación Cristiana Evangélica para el Desarrollo - ACED deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia del Acta de Entrega - Recepción y de las planillas de distribución de los bienes donados a los beneficiarios finales, así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.





ES COPIA DEL DZL ORIGINAL

ENC. FRIDA MONGE CONISLLA
REDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

Resolución Ministerial

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

VIRGINIA BORRA TOLEDO
Ministra de la Mujer
y Desarrollo Social

